RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA RED ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL C.M. ALCAZABA ALMERÍA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 517827

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

PRESUPUESTO: 585.777,84 € Iva excluido

DENOMINACIÓN: OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA RED ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL C.M. ALCAZABA ALMERÍA

De acuerdo con la memoria justificativa de 5 de junio de 2024 del Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería sobre la necesidad de la contratación relativo a la obra de referencia y conforme a los artículos 28, 99, 116, 131, 156, 159 y 231 a 244 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

Vista la propuesta formulada por el Delegado Territorial, que obra en el expediente.

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP en lo sucesivo), la celebración de un contrato de obras es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales. Teniendo en cuenta, asimismo, que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 13 LCSP, atendiendo a que el procedimiento de adjudicación debe ser abierto simplificado conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 LCSP.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 11.b de la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico; y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación propuesto, ordenando realizar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido para el procedimiento abierto simplificado, con

varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 156, 159 y siguientes de la LCSP y sus normas de desarrollo, con un presupuesto de licitación de de 585.777,84 € IVA excluido, más 123.013,35 € de IVA, siendo el importe total de 708.791,19€. El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (585.777,84 €).

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo: VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA